

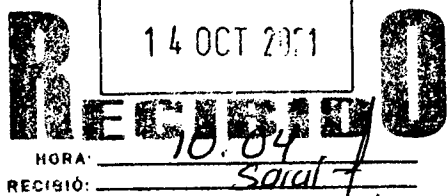
PARTE ACTORA:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:  
RAFAEL QUERO MIJANGOS

SECRETARIO DE ACUERDOS:  
LIC. JOSÉ DEL JESÚS  
RODRÍGUEZ ORTEGÓN.

R.F. 139/2019

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SERVICIO DE ADMINISTRACION FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DIRECCION JURIDICA



Mérida, Yucatán, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno.- Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por los Magistrados ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS, ANA LUZ BRUN IÑÁRRITU como Presidenta de esta Sala y RAFAEL QUERO MIJANGOS Instructor en el presente juicio; atento a lo ordenado en el oficio 279 de 25 de febrero de 2021, emitido por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, se procede a dar cumplimiento a la ejecutoria de 11 de febrero de 2021, dictada por el referido Tribunal Colegiado, para resolver el recurso de revisión fiscal 139/2019, promovido por el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por sí y en representación de la autoridad demandada, en contra de la sentencia de 20 de agosto de 2019, dictada por esta Sala en los autos del juicio contencioso administrativo federal 2263/17-16-01-3, conforme a lo siguiente:

**RESULTANDO:**

1o. Por escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 18 de octubre de 2017,

en representación legal de la persona moral denominada . compareció a impugnar A) LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO SEAFI0301/AG/AF/0008/2017, DE 7 DE ABRIL DE 2017, EMITIDA POR LA DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DETERMINÓ UN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1'779,815.48, POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS; B) LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2015; C) LA ORDEN DE VISITA CONTENIDA EN EL OFICIO SF/DGAF/0194/2015, DE 11 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA POR LA DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL ADSCRITA A LA OFICINA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y D) LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO SEAFI0301/AG/DJ/AJ03.1/183/2017, DE 24 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVOCACIÓN CON EXPEDIENTE R/F/07/2017, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN LIQUIDATORIA CONTENIDA EN EL OFICIO SEAFI0301/AG/AF/0008/2017, DE 7 DE ABRIL DE 2017, EMITIDA POR LA DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA CUAL SE

**Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, se resuelve:**

**I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;**

**II. Se reconozca la validez de la resolución impugnada, así como de la controvertida en la vía del recurso de revocación, precisadas en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos y fundamentos señalados en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Decimoprimer, Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto del mismo.**

**III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia definitiva al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, a fin de que se sirva verificar el cumplimiento que se da a la ejecutoria de 11 de febrero de 2021, dictada por el referido Tribunal Colegiado, para resolver el recurso de revisión fiscal 139/2019, promovido por el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por sí y en representación de la**

autoridad demandada, en contra de la sentencia de 20 de agosto de 2019.

IV. Notifíquese.

Así lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo Magistrado Instructor en el presente juicio, RAFAEL QUERO MIJANGOS, ante la fe del Secretario de Acuerdos, Licenciado José del Jesús Rodríguez Ortigón.



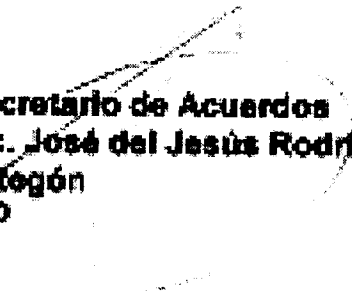
Magistrado Instructor  
Rafael Quero Mijangos



Magistrado  
Alejandro Raúl Hinojosa Islas



Magistrada  
Ana Luz Bran Márquez



Secretario de Acuerdos  
Lic. José del Jesús Rodríguez  
Ortigón  
JRO